



EL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, PRINCIPAL DOCTRINA.

Directora

Dña. Elena Hernández Salguero

Presidenta del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid

DESCRIPCIÓN

El curso abarcará la exposición de las características, y del procedimiento de recurso especial en materia de contratación, y de la cuestión de nulidad, así como la principal doctrina emanada de los órganos encargados de la resolución del recurso con especial examen de las novedades introducidas por las nuevas Directivas de Contratación Pública y su impacto en el panorama de la contratación pública.

OBJETIVOS

Facilitar el conocimiento del recurso como instrumento revisor de las decisiones en materia de contratación pública, así como las principales novedades introducidas por las nuevas Directivas de Contratación Pública en un sector que mueve en torno al 19% del PIB.

PROGRAMA

- I. INTRODUCCIÓN
 1. Origen e hitos de la normativa reguladora del recurso especial en materia de contratación.
 2. Características generales del recurso: recurso administrativo, potestativo, exclusivo y precontractual.
 3. Los órganos encargados de la resolución del recurso, como creadores de doctrina en materia de contratación pública ante las nuevas Directivas de contratación Pública. Principales novedades de las directivas y su aplicación directa ante la falta de transposición

- II. TRAMITACIÓN DEL RECURSO ESPECIAL
 1. Ámbito de aplicación del recurso:
 - a. Ámbito objetivo: Actos recurribles y actos no recurribles. Umbrales.
 - b. Ámbito Subjetivo
 2. Procedimiento:
 - a. Inicio Requisitos del escrito de interposición y plazo de presentación, especial examen de la eficacia de las notificaciones defectuosas en relación con el plazo de interposición.

- III. CAUSAS DE INADMISIÓN DEL RECURSO:
 1. Falta de legitimación activa o de representación: Exigibilidad del acuerdo del órgano competente en personas jurídicas para recurrir. Examen de la legitimación activa de los grupos municipales y concejales.
 2. Recursos extemporáneos
 3. Actos no recurribles
 4. Recursos carentes de toda argumentación.

 5. Cosa Juzgada y cuando se recurra contra actos que reproduzcan otros anteriores definitivos y firmes o contra actos que sean confirmatorios de otros consentidos.

*El programa puede sufrir ligeras modificaciones en las materias a impartir, en el profesorado, en las fechas de celebración o en los horarios.



6. Especial examen de la formalización del contrato como causa impeditiva de la interposición del recurso.
 - a. Petición de expediente y subsanación.
 - b. Alegaciones y medidas cautelares
 - c. Prueba.
 - d. Resoluciones: principio de congruencia, eficacia y régimen de recursos.
 - e. La posibilidad de imponer sanciones por mala fe en la interposición del recurso, régimen jurídico.

IV. CUESTIÓN DE NULIDAD: SU RELACIÓN CON EL RECURSO ESPECIAL

- V. LA RECLAMACIÓN COMO RECURSO ESPECIAL PARA LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 31/2007, EN LOS SECTORES DEL AGUA, LA ENERGÍA, LOS TRANSPORTES Y LOS SERVICIOS POSTALES.

- VI. PRINCIPALES CRITERIOS SENTADOS POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID: Recalificación de los contratos (especial referencia a la distinción entre contratos de servicios y gestión de servicios públicos), criterios de valoración (presentación de variantes y mejoras), ofertas anormales o desproporcionadas (procedimiento contradictorio).

PROFESORADO

Dña Elena Hernández Salguero

Presidenta del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Dña Lourdes Montilla Gordo

Vocal del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

D. Juan Martínez Martínez

Vocal del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.